AVIENDO LA SEñORA, QUE pidiò à Don Eugenio Gerardo Lobo, vnos verſos, eſtando en Campaña, recibido el Romance, que la embiò dicho Gerardo, el qual empieza: Es poſsible, que me mandes. *Le reſponde à èl con ſus proprios aſſonantes.*

Gerardo, eſtraño, que andes
remiſſo con eſta Anarda,
pues nunca huìr à las Muſas
han hecho ſoplos de valas.
Tus clauſulas cuydadoſas
buelven à mi ruego eſpaldas,
y el polvo de los terrones
es de tu diſculpa capa.
Dizes, que el ſudor te inhiere,
y ſegun tu idèa quaxa,
à la hora de eſta el ſemblante
yà ſerà pura argamaſa.

A desplegadas Vanderas
el peligro te amenaza,
mas no se arriesga tu vista,
al vèr, que pido arriesgada.

Aquello de que te embien,
con el metal de Vizcaya,
al Purgatorio de prisa,
abre espacios à mi carta.

Porque si vàs cortejando
mi belleza, y te despachan,
para mi serà la gloria:
pero para quien la albarda?

Quisiera no obedecerte,
dizes: y essas repugnancias,
si son tan empedernidas,
no estaràn almivaradas.

Tus descargos, dizes, huyen,
tus disculpas, que se escapan,
con que enfermo vàs cayendo,
pues tu alvedrio desbaba.

Luego finges, que amanece
mi influxo (no sino el Alva)
en buenas tres, que la idèa
suena como vna campana.

No sè quando, ò no sè como
previenes lisonjas tantas;
pero sè, que tu memoria
tiene en memoria otras gracias.

Que la ojeriza no pudo
aun desmoronar tu Alcazar,
de atencion, dexolo al tiempo,
y digalo la distancia.

Nunca creerè, que tu suerte
ayan causado mis ansias;
porque creo à tu respecto
indemne para otra estampa.

Aquellos fuertes escollos,
en que el bagel se deshaga,
es prevencion de reserva;
pero dura como tabla.

Pues que te dirè de aquella
vrbanidad soberana,
que supones de ella fueron,
tus intentos, y te clavas.

Porque si està tan segura
tu vanidad; porquè enlaza
mi garvo, quando acreditan
tus obras des confianças?

Es poſsible, que has llorado
mi fortuna por ingrata,
quando ingrata la ojeriza
me haze aborrecer las gracias?
Es poſsible, que à rigores
tengas los que deſembraza,
quando el mòvil de eſte impulſo
es luſtre de mi conſtancia?
O peſe! Peſete, digo,
eſta muſica tan alta,
que yo tambien harè buelva
à correr la zarabanda.
Me ſupones en clauſura,
ſupoſicion acertada,
que al fin, mejor harè Monja,
que tu regentar Garnacha.
Si eſſas chufletas eſtudias,
es aplicacion muy ſanta;
no te ſufoques, ni apures,
que ya de aplicado paſſas.
Sin agraviar los reſpectos,
ſegun eſtas circunſtancias,
te hallo por canonizable,
que todo lo puede el Papa.

Si

Si tu fama ſe corona
con conceptos tan de marca,
de Maeſtro en locutorios
puedes tener eſperanças.
Què bien juegas los harpones!
eſſas fraſes ſi me agradan,
mas pobres de los mochuelos,
y que zelada los armas.
El filis de mis primores
bien puede quitar la vanda
à Cupido, y à alvedrios
darles guſtoſas ſemanas.
Mas reſervo lo mañoſo
de mi penetrante aljava
para quien canta Maytines
en Laudes de mi garganta.
Y guardo las rubicundas,
volantes, precioſas aſquas
de mis cabellos de Angel,
para reliquias de almas.
Conozco, que mil en mil
corren tus obſequios cañas,
mas ninguna en mi tropieza,
porque en ti ſe deſcalabran.

Por dos parenteſsis rubios
tu fè mis ojos repara,
y hazes centellas las luzes,
que ſupones clauſuladas.
No vès, q̃ im proporcionada
tu pluma el buelo levanta,
quemandome las facciones,
que nacieron filigrana?
No conoces, que eſſos raſgos,
que tu atrevimiento ſaca,
ſon dolientes de memoria,
con voluntad de tercianas?
No reparas, que ſi a donde
pones incauto la planta
me produzes los ſonrojos,
ſon para ti bofetadas?
No adviertes, q̃ aunq̃ pequeña
tengo Cathedra de gracia,
es gloria en las hermoſuras
el primor, que ſe deſ grana?
Si preponderas todo eſto,
quien te metiò en que pintara
tu Numen con los colores,
que mas ſon cobre, que plata?
Di-

Diràs: La culpa me tengo,
pues por dezir, que la casa
huele a Poeta, hago Musa
con azeyte de linaza.
Dizes: es preciso sienta
tu caudal lo que se gasta;
muy pobre està tu bolsillo,
pues dà tan poca substancia.
No admiro galanterias,
porque si en papel con Damas
vsas prodigalidades,
seran de trapo abundancias.
Ya respondo, y te asseguro,
siento la carta te vaya,
porque no te haga la costa,
que de rico te descarta.
A mis criadas, memorias
les das, con vozes gallardas,
pero cree, que es su hermosura
mas que para Sacristanas.
En fin, tu persona puede
divertirse en la Campaña,
que yo, por ser ya las onze,
me acerco para la masca.

FIN.

En

✠

EN OPOSITO DE LAS Dezimas, que Don Eugenio Gerardo Lobo, escribiò al Oìdor, que le queria quitar vn Chichisbeo, escribe estas el Incognito, que le impugnò las en que dicho Gerardo difiniò el Chichisbeo, con sus proprios consonantes.

DEZIMAS.

PErdona, por esta vez,
Gerardo, que mi deseo,
para convencerte Reo,
sale à defender al Juez:
No lo tengas a altivez,
ni tu Numen desespere,
que si tu passion se infiere
de tantas quexas, que juntas,
non est Audientis voluntas
Chichisbeum retribuere.

Si

Si èn la ſupueſta Ciudad
encontraſte beneficio,
ya parece, que el oficio
ha mudado la Deydad:
Y aſsi, la ſeguridad,
que refieres tan de expreſſo,
no lo hallo, y te confieſſo
en tu derecho *convicto,*
quia pro te derelicto,
eſt iam ſecundo conceſſo.

Què importa juzgues intruſſo
al Juez, pues temeridad
no cabe en ſu propriedad,
ſi le permiten el vſo:
Tu ilacion ſi, que recuſo,
pues quieres fingir perjuizio
donde, à fuer del beneficio
de la Deydad, re floreсe
el Oìdor, y convalece,
y a ti te olvida *ab initio.*

No estrañes, que por blason
publique el Oìdor su cargo,
quando el favor es tan largo,
que no tème prescripcion:
No llames vsurpacion
de esta Toga la vigilia,
pues si Tribonia Familia
le ampara, no es mucho expresse
feliz, que *tempora esse*
vsucaptionis vtilia.

Este bien, es profeticio;
el tuyo, quasi castrense;
y assi el Juez, no admiro, piense,
le ha sido a èl adventicio:
Pues si le hizo el beneficio
la Deydad, què importa huviesse
ley, que ingrata restringiesse
finezas, que se dilatan,
quando es justo *ad rem sacratam*
facere quod magnum esse?

Ya

Ya feneciò tu estatuto,
y en la inteligencia mia,
el que està en la cercania
es digno del vsufruto:
La razon no la disputo,
pues aquesta circunstancia
solo la sabrà la instancia,
que ay en *servitus fruendi*,
y la Deydad, que al *vtendi*
le concede la *substantia*.

Tu Mamotreto condena
por pretension importuna
la del Juez, quando fortuna
es, à pesar de tu pena:
De possession està llena,
y assi es preciso, que vacies
tu esperança, y que te facies
de memorias del Paìs,
porque (amigo) *si nòn vis*
perversam farinam facies.

Querer herrarte, no [illegible] alabo,
porque el Juez dexe ſu [illegible] objeto,
pues yo creo, y te [illegible] prometo,
no ſe le dà de ti vn [illegible] clavo:
No vès, que ſiendo èl [illegible] eſclavo
de Madama, [illegible] perſeveran
ſus anſias, y [illegible] conſideran
por no nada tu [illegible] precepto,
ſiendo el *pretio iam* [illegible] *recepto*,
finezas, que en ti no *fu* [illegible] *eram.*

Llegas à mala [illegible] ocaſion
a pretextar la [illegible] diſtancia,
pues ſupones [illegible] tolerancia
la que en ti es [illegible] obſtinacion:
Quieres achacar [illegible] valdon
a otro, quando [illegible] infelize
tu excluſion te le [illegible] predize,
acogiendote al [illegible] Parnaſo:
y aſsi, en tan fortuìto [illegible] caſo,
tu *repellere non* [illegible] *licet.*

F I N.

A LA RESPVESTA, QVE D. EVGENIO GERARDO Lobo, hizo en Quintillas, eligiendo de las tres cosas, que abaxo se mencionan, el Coche, se opone el Incognito, defendiendo deberse elegir la Muger hermosa, con los mismos consonantes.

1. Vn Titulo de Conde sin renta.
2. Vna Muger hermosa sin dote.
3. O vn Coche pagado.

QVINTILLAS.

PVes que la Musa ha de andar,
y la dàn en que escoger,
me tengo de acomodar,
sin Conde, y Coche, a tomar
conveniencia en la Muger.

Parentesco soberano
es ser Conde de repente;
pero mas vale la mano
de mi muger por pariente,
que el pariente mas cercano.

Conde es todo fantasia,
y ser Marido (aunque en red)
dà mas gusto en solo vn dia,
que toda la Señoria;
pues, al fin, es de merced.

No es tanto nunca acabar
ser Marido, y mas moler
es Conde, que ha de gastar
la vida en re preguntar,
no sabiendo responder.

Marido, si soy cabal,
no ay, que temer el runrun,
pues nunca se halla esse mal
en la Muger especial,
sino en la Muger comun.

Conde (aun con pelo) es ruido;
Marido, y Muger, no dos,
pues en vno he conocido:
Erunt duo, dixo Dios,
con que mas vale Marido.

A Coche la inclinacion
lleva, al oropel primero,
mas es mala vocacion,
pues trae la suposicion
de aver de sufrir Cochero.

Coche buena invencion es
para passear descansado,
a fuerça de agenos pies;
pero no es acomodado
à todos lo de Marquès.

Si en el Coche, con desdeño,
de vanidad te coronas,
concedo, que en tanto empeño
entre las Mulas, y el Dueño
no ay distincion de personas.

En Coche ſe puede hazer
poner à todos apodos,
pero ſe puede temer,
que à ti te los pongan todos;
lo qual no harà tu Muger.
Y aſsi mi atencion repara,
que aunque el Matrimonio peſa,
mas el Coche, pues vez rara
de hazerte mil gaſtos pàra,
y de romperſe no ceſſa.
Que ſea firme manſion,
niego, pues que mueve el viento
ſu cortinage à eleccion,
y en la Muger ay aſsiento
para ſobre el almohadon.
Que el Coche no te dè penas,
porque tus faltas encubre,
bueno es; pero mas buenas
faltas la Muger deſcubre
proprias, que no las agenas.
Que el Coche tranſmute en Roſas
cambrones de la fortuna,
ſon conſequencias penoſas,
la Muger ſi, que ſus coſas
las cierra todas en vna.

Niego, que el Coche mantiene
con gentio humilde el trato,
pues de preſtarſele viene
à juzgar quien no le tiene,
ſe lo deben de barato.

Rieſgo ſiempre ha de tener
el preſtarle, y gran querella,
pues roto ſuele bolver;
pero el preſtar la Muger,
ſe ha de vèr, ſi quiere ella.

Luego mala economia
eſcoger Coche te manda,
que ſi tu Filoſofia
en poltronerias anda
pararà en la Academia.

Yo ſi lo he mirado bien,
pues aſſeguro la noche
con que la Novia me dèn,
y tomate tu tu Coche,
por ſiempre jamàs, Amen.

F I N.

Con licencia: En Sevilla, por *Franciſco de Leefdael*, junto à la Caſa Profeſſa de la Compañia de Jesvs.